CONTRATO Nº 96/15

CD Nº 39/15 para la " SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES***, domiciliada en la calle Dr. César López Moreira Nº 451 c/ Avda. Aviadores del Chaco, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021)603.044 y RUC Nº 80026558-0, representada en este acto por **FERNANDO A. CARDOZO**, con Cédula de Identidad N° 1.542.820, en su carácter de Consultor, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE " **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes con relación a la Contratación Directa Nº 39/2015 **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*9.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.944**.-
La validez de la presente contratación para el ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente hasta la suma de guaraníes veinte y un millones (GS. 21.000.000), conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 39/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1083 de fecha 17 de diciembre de 2015.-

CONTROLLER Conta Audito

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto Total
1	"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA"	*UNIDAD*	*1*	*Evento*	*20.000.000*

El monto del contrato para el presente ejercicio asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE MILLONES, (Gs.20.000.000) IVA INCLUIDO,*** *quedando* sujeta la partida presupuestaria para el Ejercicio 2016 a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por la prestación de servicio objeto de la presente Contratación Directa se hará en guaraníes con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Propio del SENAVE; el pago del 30% de anticipo se realizará al inicio de los trabajos.
Primer Pago: 30% en concepto de anticipo al inicio de los trabajos.
Segundo Pago: 50% contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Dictámenes e Informes respectivos, excepto los informes impositivos.
Tercer Pago: 20 %, contra entrega a satisfacción del SENAVE de los Informes Impositivos con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución Nº 73/12.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 180 días a partir de la recepción de la Orden de servicio.-

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; Humaitá nº 145 Edificio Planeta I Piso 15, Dirección de Comunicaciones. Conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	**Servicio De Auditoria Externa**	**OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SERVICIO**
		La contratación tendrá por objeto:

		a. Efectuar un examen de auditoría que permita emitir un dictamen profesional sobre los estado contables del SENAVE correspondiente al Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015
		b. Verificar los Ingresos percibidos en la Institución, constatar su destino y registro correcto, verificar su afectación al Presupuesto General de la Nación y a la Contabilidad Institucional.
		c. Verificar el uso correcto de los Fondos de la Entidad y su afectación dentro del Presupuest General de Gastos y a la Contabilidad.
		d. Verificar el proceso de cierre contable del ejercicio evaluado.
		La revisión se efectuará de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), de lo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptado (PCGA), la Ley 2459/04 de Creación del SENAVE Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones que regulan la gestión del SENAVE.
		La Auditoría Externa desarrollará las siguientes actividades:
		a. Examen de las transacciones financieras y registros contables para emitir un informe sobre los estados financieros y patrimoniales de la Entidad.
		b. Examen de la documentación de soporte de los ingresos y egresos de la Institución.
		c. Examen de la documentación de respaldo de los pagos tales como compra de bienes y servicios, pasajes y viáticos, indemnizaciones, beneficios adicionales a los funcionarios y liquidación de haberes del personal.
		d. Comprobación de la Confiabilidad Documental: Para una adecuada aplicación de los procedimientos de desembolsos se deberá verificar que la documentación de soporte: a) esté adecuadamente sustentada en comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos institucionales; b) esté debidamente autorizada; c) que corresponda a gastos imputados al rubro y objeto del gasto correspondiente y d) que este contabilizada correctamente.
		e. Revisión de los Estados Financieros: Exámenes de la regularidad de elaboración, coherencia y razonabilidad de los balances. Exámenes de cuadros, informes y reportes oficiales relacionados a las transacciones y documentos de respaldos respectivos, en el marco de las prácticas y técnicas contables y de auditoría generalmente aceptados.
		4. INFORMES A PROVEER
		Al concluir el análisis de los Estados Financieros se deberán presentar los siguientes informes:
		a. Dictámenes sobre los Estados Financieros del período evaluado que contendrá;
		• Estado de Variación en el Patrimonio Neto
		• Estado de Flujos de Efectivo
		• Notas a los estados financieros
		→ Dictamen sobre Información Financiera Complementaria, que incluye:
		• Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos
		• Inventario de Bienes de Uso
		b. Informe sobre Cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
		c. Informe de recomendaciones para mejorar el sistema de control interno, procedimientos de contabilidad y la eficiencia operativa.
		d. Dictamen impositivo en los términos y condiciones establecidos en la Ley 125/91 actualizado por Ley 2421/04 con sus reglamentaciones y modificaciones.

		El resultado final de esta Auditoria deberá ser entregado en cuatro ejemplares y cuatro copias e medio magnético.
		1 (una) copia en medio magnético del informe de Auditoría Impositiva s/ formato y condiciones R Nº 20/08,
		RG Nº 15/09 y la RG Nº 73/12 y sus modificaciones
		5. PERFIL DE LA CONSULTORA
		La Firma Consultora deberá ser especializada en Auditoria de Estados Contables y Presupuestarios contar con un equipo de profesionales permanente y dedicación a tiempo completo, con experienci comprobada en el ejercicio de la Auditoría Externa de por lo menos 5 (cinco) años. Para l verificación correspondiente deberán presentar Curriculum Vitae de los profesionales a ser afectado a la presente auditoria, además de la declaración jurada de que los mismos no son funcionario públicos.
		La firma auditora deberá presentar la constancia de Inscripción y/o habilitación del REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS dependiente de la "Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SET)" (Resolución General Nº 29/14, con sus modificaciones o actualizaciones.
		Calidad de los servicios: La Consultora realizará su trabajo con la debida diligencia y eficiencia, para cotejar la Gestión de la Entidad y opinar sobre la eficiencia, eficacia, economía y equidad en e cumplimiento de la legislación vigente.
		Confidencialidad: Ni la Consultora, ni el Personal de ésta, podrán revelar ninguna información confidencial relacionada con esta contratación, sin consentimiento previo por escrito del SENAVE.
		Responsabilidad de la Consultora: La Consultora será responsable ante el SENAVE por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.
		7. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA
		Los trabajos deberán iniciarse en la segunda quincena del mes de noviembre de 2015. El plazo máximo de entrega de los Dictámenes e Informes mencionados en el Punto 4 Informe a Proveer, es de 90 (noventa) días a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio, posterior a la emisión del Código de Contratación, excepto los Informes Impositivos con las especificaciones y formatos establecidos en la Resolución Nº 73/12, con las modificaciones o actualizaciones, que tendrán un plazo máximo de presentación al 25 de abril del 2016, sujeto a la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto a la Renta. El resultado final de esta Auditoria deberá ser entregado en 4(cuatro) ejemplares impresos y copias en archivos magnéticos a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENAVE por la prestación de los servicios de acuerdo al objetivo de esta contratación.
		PLAZO CONTRACTUAL: ES DE 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Finanzas quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores a la finalización del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Proveedor no entregase los SERVICIOS dentro de los plazos establecidos, el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2015.-

FERNANDO A. CARDOZO
CONSULTOR- *CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES*
PROVEEDOR

CONTROLLER Contadores Auditores

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE